Sunarp: ¿Cómo hacer un anticipo de herencia paso a paso?

El anticipo de herencia, también conocido como anticipo de legítima, es una forma de transferir en vida la propiedad de un bien –como un inmueble– a los herederos forzosos (cónyuge, hijos, padres o abuelos), evitando así futuros conflictos por la herencia.

Este proceso, regulado por el Código Civil peruano, permite al propietario disponer de parte o todo de sus bienes antes de fallecer, siempre que se respete la porción legal que le corresponde a cada heredero.

¿Quiénes pueden recibir este anticipo?

Solo los herederos forzosos tienen derecho a recibir un anticipo de herencia. Esto incluye:

- Hijos (sin importar si nacieron dentro o fuera del matrimonio).
- Cónyuge.
- Padres, abuelos o bisabuelos (en ausencia de descendientes).

Todos los herederos tienen derecho a una parte equitativa de la herencia, y no pueden ser excluidos sin una causa legal como la desheredación o indignidad.

Pasos para realizar el anticipo de herencia

1. Elaborar una minuta
Debe estar firmada y sellada por un abogado, e incluir la aceptación del beneficiario del anticipo.

2. Detalles del bien
Se debe detallar el bien o bienes transferidos, su valor real y cualquier carga existente (hipotecas, arbitrios, etc.).

3. Escritura pública e inscripción
La minuta se eleva a escritura pública ante notario y se inscribe en la **Sunarp** para que tenga validez legal.

LEA TAMBIÉN: Patrimonio Familiar: ¿qué es y cómo se constituye?

Requisitos principales

- Parte notarial de la escritura pública con los datos del donante y beneficiario.
- Copia certificada de la partida de nacimiento o matrimonio del beneficiario.
- Pago de los derechos registrales.
- Todo el trámite se presenta a través del **Sistema de Intermediación Digital (SID-Sunarp)**.

¿Qué es la cuota de libre disposición?

Es la parte del patrimonio que una persona puede donar a terceros, como instituciones o incluso uno de sus hijos, para mejorar su parte de herencia.

- Si tiene herederos forzosos descendientes (hijos): solo puede disponer libremente del 33 % de sus bienes.
- Si los herederos son padres, abuelos: puede disponer de hasta el 50 %.

Costos del trámite

Dependen del valor del predio:

- **Hasta S/ 35 000:**
  - Calificación: S/ 43.30
  - Inscripción: (valor del predio × 1.5) ÷ 1 000
- **Más de S/ 35 000:**
  - Calificación: S/ 43.30

- Inscripción: (valor del predio × 3) ÷ 1 000

¿Cuánto demora?

Sunarp indica que el plazo de calificación es de 7 días hábiles desde la presentación del trámite.

LEA MÁS:

Asignación Familiar 2025: ¿Cuál es el nuevo monto y quiénes lo reciben?

Bono Techo Propio: así puedes acceder al subsidio de S/ 32 100 para construir tu casa